



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de mayo de 2011.

RESOLUCIÓN CCAMP 07/11

VISTO:

La Ley 1903, el expediente CCAMP N° 07/2011 del registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL.

Que, por su parte la Ley N° 1903 - Orgánica del Ministerio Público determina que es función esencial del MINISTERIO PÚBLICO promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de

actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general y financiera que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que el Dr. Gustavo Rolando Rojas, solicitó mediante nota de fs. 01 del Expte. CCAMP N° 06/11, se le conceda una beca para cursar la Maestría sobre Auditoría Gubernamental que dictará conjuntamente la Universidad Nacional de San Martín con la Asociación de personal de Organismo de Control.-

Hace saber que la carrera se desarrollará en cuatro cuatrimestres con horarios rotativos de 8 a 20 horas, durante 2 años, 4 días al mes de martes a viernes incluyendo los días sábados de 9 a 13 horas de marzo a diciembre.

Que el costo del curso es de pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800.-) pudiéndose abonar en 10 cuotas mensuales y consecutivas de pesos quinientos cuarenta (\$540.-). Adjunta el programa respectivo

Que a fs. 6 la Auditora Interna (Nota 321/UAIMP/2010), presta conformidad con lo solicitado por el Dr. Rojas y en ese sentido propone a la Comisión Conjunta se arbitren los medios necesarios para que se otorgue la autorización y se considere la asignación de los gastos correspondientes. Asimismo aclara que el funcionario compensará las horas y que no afectará el normal funcionamiento y cumplimiento de las tareas a El encomendadas.

Que los titulares de la Comisión Conjunta estiman oportuna dar curso a la petición del Dr. Rojas con una política de esfuerzo compartido, correspondiendo costear en un 40% los gastos correspondientes a la capacitación requerida.



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Que, en consecuencia, tomó la intervención que le compete la Oficina de Programación Contable, Control Presupuestario y Contable (fs. 15/16) informando que existen partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a tal erogación, habiéndose procedido a estimar el gasto total en la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320.-), pagaderos de la siguiente forma: PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2.160.-) en un solo pago – ejercicio 2011- y PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2.160.-) pagaderos durante el ejercicio 2012.

Que todos los avances que se produzcan en materia de capacitación del personal son de sumo interés para este Ministerio Público, así como la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de Justicia.

Que, por otro lado, teniendo en cuenta el costo que irroga la Carrera de Especialización, resulta pertinente que el Dr. Gustavo Rojas asuma un compromiso ante esta Comisión Conjunta de Administración de continuar prestando sus servicios por un tiempo no menor a dos (2) años a partir de la finalización de la cursada respectiva. Asimismo, ante un eventual incumplimiento de dicho compromiso, es oportuno establecer que la beneficiaria deberá reintegrar el importe concedido.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 18, 22, 23 y concordantes de la Ley 1903;

**LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO
PUBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

2011 - "Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

ARTÍCULO 1º.- Conceder al Dr. Gustavo Rojas una beca del 40% a fin de que participe en la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública que dicta la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320.-), pagaderos de la siguiente forma: PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2.160.-) en un solo pago – ejercicio 2011- y PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2.160.-) pagaderos durante el ejercicio 2012.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la la Oficina de Programación Contable, Control Presupuestario y Contable de la Fiscalía General para que dé intervención a la Tesorería de esta jurisdicción a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irroguen la presente.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público Fiscal la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos correspondientes a lo dispuesto en el presente acto administrativo, pudiendo realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos derivados y conexos -bancarios, modificaciones menores en el monto aprobado, etc.- así como las tasas e impuestos que resulten indispensables con tal objeto.

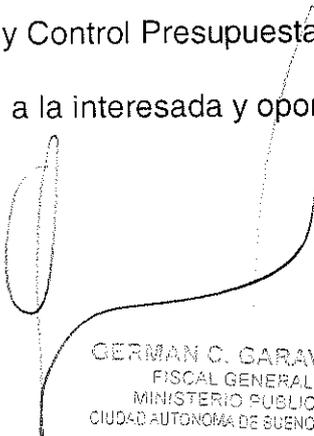
ARTÍCULO 5º.- ARTÍCULO 5º.- Disponer que como condición de validez del otorgamiento de la beca en la forma en que ha sido receptado su pedido, el Dr. Gustavo R. Rojas deberá asumir dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la presente, mediante comunicación suscripta de su puño y letra, el compromiso de continuar prestando sus servicios en este Ministerio Público, luego de finalizados los estudios de marras, por un tiempo no menor a dos (2) años; debiendo reintegrar las sumas otorgadas en caso de incumplimiento



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

ARTÍCULO 6º.- Disponer que el Dr. Rojas, deberá presentar -por ante el Departamento de Presupuesto y Contabilidad y en el marco del Expediente CCAMP 06/11 los comprobantes de pago correspondiente a la carrera de especialización.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público de la CABA, comuníquese por correo electrónico a la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público Fiscal, a la interesada y oportunamente archívese.


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Laura Cristina Pansa
Asesora General Fiscal
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires